

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER

AVISO DE REMATE

AVISA AL PÚBLICO:

Que dentro del proceso EJECUTIVO radicado con el N° 54 001 4053 002 2016 00352 00 siendo Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. y demandada MARIA CLARA PEREZ DE CORZO, se fija el día **OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 02:30 P.M.**, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia virtual de remate del bien inmueble lote hace parte de la finca "polo norte" # situada punto de la china – corregimiento San Faustino de esta ciudad, e identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-198970 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, de propiedad de la señora MARIA CLARA PEREZ DE CORZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.238.228. Bien Inmueble a cargo de la secuestre ROSA MARIA CARRILLO GARCIA con dirección Calle 12 No. 4-47 Local 12 C/ C/ Internacional. El inmueble fue avaluado por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.728.400)**, y será postura admisible la que cubra por lo menos el SETENTA por ciento (70%) del avalúo, por ende, la base para licitar es de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$103.409.880)**. Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, el 40% del total del avalúo, esto es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$59'091.360)**. Para hacer postura, el interesado deberá tener en cuenta las pautas contenidas en la Circular DESAJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022 por el Consejo Seccional de la Judicatura –Norte de Santander y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cúcuta, quien determinó se puede seguir aplicando el Módulo de Subasta Virtual Local previsto en el "PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN DIGITAL DE POSTURAS PARA AUDIENCIAS DE REMATES", que fue adoptado mediante la Circular DESAJCUC20- 217 de 12 de noviembre de 2020. En la postura electrónica se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso: 1. ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos). 2. ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse "OFERTA". La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto. Las posturas del remata deberán ser allegadas al correo institucional del despacho jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co

A la diligencia de remate se podrá acceder a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2FkMGJiYTUtNWYyNy00OTc5LTljYTMtODg3NGYzZGI1ZGJi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22fb3fc0af-80d1-4088-a27e-5e1946fbf9cd%22%7d

El protocolo para las audiencias de remate, puede ser consultado a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18524645/79009183/Protocolo+para+realizar+Diligencias+de+Remate.pdf/950be9e5-e128-4646-8207-1763a473984f>

San José de Cúcuta, 29 de Abril de 2024.

Firmado Por:
Melissa Ivette Paternina Vera
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 002
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3053ad0c982745b8f72327d97be96f3e8f3eb5983be3a143b1cf518971fe1ad**

Documento generado en 29/04/2024 04:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>